



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 22 de enero de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4313587).

Madrid, 25 de enero de 2021

El Subdirector General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales

Javier Molina Martínez

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir





Resolución de 22 de enero de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4313587).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, y emitido el informe preceptivo por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 22 de enero de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 22 de enero de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes
de Estudios del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon



PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN TÍTULOS

INFORME FINAL DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4313587
Denominación Título:	Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad responsable:	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidades participantes:	-
Centro/s en el que se imparte:	Facultad de Derecho
Nº de créditos:	90
Modalidad:	Presencial
Fecha de verificación inicial:	19-09-2012

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentados por la universidad, se emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **Favorable**

Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

CALIFICACIÓN: B: Se alcanza

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El plan de estudios se ajusta a la Memoria y a la modificación de la misma solicitada y aprobada por la ANECA en diciembre de 2018.

Las guías docentes de las asignaturas, que se corresponde con lo establecido en la Memoria, están disponibles en la web del Máster recogiendo de una manera completa su contenido, competencias, resultados del aprendizaje y sistema de evaluación. Es de resaltar como una novedad muy positiva, el curso intensivo de preparación del examen de acceso que se ofrece a los alumnos.

El perfil de egreso se actualiza a través de los profesores del Máster que son abogados en ejercicio, así como mediante informe que se solicita a los tutores externos de la asignatura "Prácticas", tal como se recoge en la evidencia 2.

Existen procedimientos de coordinación tanto vertical como horizontal, aunque varios de ellos son informales, que permiten velar por la nivelación de la carga de trabajo, planificación temporal y adquisición de resultados de aprendizaje de los estudiantes. En la evidencia 3 se da cuenta de las iniciativas llevadas a cabo para establecer mecanismos de coordinación tanto vertical como horizontal, y se recogen varias actas sobre coordinación en el "Módulo Procesal-Civil". En el informe de autoevaluación, se detallan los mecanismos de coordinación de las dos asignaturas del segundo curso: TFM y Prácticas Externas.

Como se reconoce en el Autoinforme, no se han logrado cubrir las 120 plazas contempladas en la Memoria de Verificación, por lo que no se respeta la cantidad de plazas ofertadas. No obstante, la Universidad está creando nuevos dobles títulos para cubrir todas las plazas. En la web del Máster aparece también la posibilidad de que el alumno pueda especializarse en una concreta área de conocimiento, con el correspondiente reconocimiento, al tiempo que obtiene el Máster en Abogacía. No se especifica en la web ni en el informe de Autoevaluación el órgano que valora las solicitudes de admisión, aunque en la Memoria figura que deber ser la Comisión Académica del Máster.

La normativa sobre permanencia y reconocimiento de crédito aparece en la web del Máster. La aplicación de la normativa académica se realiza por la Comisión Académica. En el Informe de Seguimiento se recomendaba que se aclarara la procedencia de los créditos reconocidos, pero no se ha hecho nada al respecto, pese a que varios de los reconocidos procedan de Títulos propios de la Universidad.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

CALIFICACIÓN: C: Se alcanza parcialmente

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La información publicada en la web del máster se encuentra ordenada y sigue una estructura sencilla, lo que facilita el acceso a la información por parte de los grupos de interés. No obstante, se detectan varios aspectos de mejora que conviene señalar.

En primer lugar, no se observa que el horario del máster y el calendario de exámenes (o el periodo destinado para las pruebas de evaluación) esté disponible en la web. Tampoco la información referente al profesorado (trayectoria, categoría docente, etc.) ni algunas encuestas como la de satisfacción de los egresados o la de los alumnos con las prácticas (curso 2018/19).

Con respecto a las guías docentes, en general, se aporta información completa sobre el desarrollo de las asignaturas, aunque existe cierta confusión en algunas entre los apartados "Descripción de los contenidos/Competencias" y "Organización temporal del aprendizaje/Nº de sesiones", los cuales se entremezclan ("Derecho penal y práctica del proceso penal" o "Derecho administrativo y práctica del procedimiento administrativo común y proceso contencioso administrativo", por ejemplo). También cabe destacar la falta o inexistencia de bibliografía en algunas guías como "Derecho penal y práctica del proceso penal" o "Procedimientos tributarios", por ejemplo. Faltan, además, algunas guías en su versión en inglés.

En el caso de las prácticas y la información que se publica sobre ellas en la web del máster, se recomienda especificar la estructura y criterios a valorar para la realización de la memoria, puesto que esta actividad supone un porcentaje significativo de la calificación final (40%).

Por último, se aconseja mejorar la visibilidad de algunas normativas de la universidad como la de reclamación y calificación de notas o la información relativa a los programas o servicios de apoyo a estudiantes y recursos de aprendizaje. Para ello, se podría abrir un nuevo apartado en la web donde se concreten, por separado, cada uno de estos aspectos. También se sugiere incluir entre la información que se aporta en "Datos titulación" el nombre del responsable y el contacto del máster.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

CALIFICACIÓN: B: Se alcanza

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El SIGC implantado sí que establece unos procedimientos definidos y concretos para la obtención de la información y establece mecanismos de seguimiento, dichos medios evidencian la existencia de reuniones o encuentros del comité de calidad del título con las demás instancias del centro para poder hacer un correcto control de cuáles son las medidas implantadas para aquellas carencias detectadas. Del mismo modo, estas reuniones de calidad permiten solventar cualquier incidencia que vaya surgiendo en el título.

Aunque no posee la certificación AUDIT, sí que el centro (y por ende el título), dispone de un Informe de evaluación del Diseño del Sistema de Garantía de Calidad Interna AUDIT con valoración positiva.

Se aportan documentos que prueban la existencia, y una puesta en práctica, de una coordinación vertical y horizontal del título. Igualmente, se constatan que existen procedimientos de puesta en marcha y mejora del sistema de calidad de título. Un punto positivo es que cuenten con los representantes de alumnos como un colectivo más al que considerar en sus reuniones de coordinación.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

CALIFICACIÓN: B: Se alcanza

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El profesorado del título reúne la cualificación y experiencia necesaria para la impartición del Título. Según la tabla 4, desde la renovación de la acreditación del año 2016 el número de doctores casi se ha duplicado, su tasa alcanza el 70% exigible por la normativa y el número de sexenios ha pasado de 0 a 12. De los 90 ects del Máster, 71 de ellos son impartidos por profesores doctores. El número de quinquenios del profesorado ha pasado de 18 en el curso 2016/17 a 50 en el curso 2018/19. El profesorado a tiempo completo doctor, que según la tabla 3 representa el 59,79%, imparte 61 ects, lo que quizás pueda representar una carga excesiva de trabajo que podría afectar al rendimiento de su actividad docente. Debe reseñarse que el porcentaje del profesorado a tiempo completo ha bajado una media del 14% en el curso 2018/19, en relación con los dos cursos anteriores. Debería cambiarse la denominación de la figura del "Profesor Colaborador Licenciado" (a la que se asignan 19 ects), pues su significado puede dar lugar a equívocos. En la visita virtual a la Universidad, el Equipo Directivo precisó que dicha figura corresponde a la de Profesor Asociado.

La universidad cuenta con un Servicio de formación y actualización de su profesorado (Centro de Formación Continua) con variados y múltiples cursos, incluidos relativos a enseñanza en línea y uso de herramientas informáticas en aulas virtuales, habiéndose matriculado nueve profesores del Máster en los años 2018 y 2019 (evidencia 8).

La Universidad ha llevado a cabo las recomendaciones y parámetros señalados en los informes previos en relación con la contratación y cualificación de su profesorado.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CALIFICACIÓN: C: Se alcanza parcialmente

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Desde un punto de vista general, los recursos humanos y materiales del máster son adecuados para el cumplimiento de sus fines. Dichos recursos, junto con los servicios de orientación y asesoramiento a los alumnos, son los mismos de los que se benefician todos los títulos de la Universidad, al menos los de ámbito jurídico.

No obstante, la asignatura de Prácticas Externa sigue adoleciendo de defectos en la gestión de las prácticas, tal como se pone de manifiesto en el informe de Autoevaluación. En las encuestas de evaluación relativas a las prácticas externas (Evidencia 16), los alumnos, al menos en el curso 2018/19, no tienen una opinión favorable sobre la asignatura en relación con su tratamiento interno en el Máster. No obstante, los resultados de la Evidencia 16 no coinciden con los de la Evidencia Optativa 4, lo que quizá se deba a que esta última no está datada. Debe corregirse esta discrepancia o la falta de fecha de la Evidencia Optativa 4.

Tanto en la Evidencia Optativa 2, en la que la coordinadora de prácticas presenta un informe en el que recoge las críticas y opiniones de los alumnos y de los tutores externos de prácticas, como en el Informe de Autoevaluación, se recogen propuestas de mejoras.

En el informe de Autoevaluación se afirma que se cuenta con dos personas con dedicación a tiempo completo de apoyo en tareas administrativas propias del máster pero, al menos una de ellas (la dedicada a la gestión de prácticas), no se dedica exclusivamente al Máster, tal como se desprende de la Evidencia 10, lo que puede determinar una excesiva carga de trabajo para la coordinadora de prácticas. No se lleva a cabo la recomendación del Informe de seguimiento en este punto.

Aunque en el informe de Autoevaluación se indica que el carácter profesionalizante del Título "hace casi imposible la participación de los alumnos en programas de movilidad", no parece que ello suponga motivo suficiente para excluirlos. La Memoria del Título contempla la aplicación de varios programas de movilidad para el Máster, lo mismo que la evidencia 13.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CALIFICACIÓN: B: Se alcanza

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

A la vista de la guías docentes de las asignaturas, las actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación se adecuan a los objetivos marcados en la Memoria.

Las evidencias sobre gestión y resultado de los TFM y de las Prácticas Externas proporcionan elementos suficientes para valorar positivamente la adquisición de los resultados del aprendizaje previstos. En la evidencia optativa 2 se describe todo el proceso de gestión de las prácticas.

Los resultados de aprendizaje del Máster se adecuan a los objetivos que se persiguen y se adecuan a su nivel del MECES. Las tasas de finalización, abandono y eficiencia cumplen y sobrepasan las estimaciones establecidas en la Memoria.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

CALIFICACIÓN: B: Se alcanza

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Aunque la satisfacción general de los estudiantes con el título es satisfactoria, llama la atención las valoraciones dadas a los Responsables Académicos y al Plan de estudios, en general; más aun cuando según se evidencia en el plan de calidad, existen numerosos mecanismos de coordinación que tiene como objetivo la mejora de estas dos cuestiones.

Igualmente, a nivel general, los egresados no están del todo satisfechos con el título, sobre todo, en lo que se refiere a la tasa de empleabilidad (sobre 15 alumnos encuestados, 5 de ellos están insatisfechos y 4 están muy insatisfechos).

Es necesario analizar por qué los egresados alegan, en sus encuestas de satisfacción, por qué no han podido elegir las prácticas que deseaban entre todas las ofertadas (satisfacción de 1,88 sobre 4).

Cabe destacar el alto nivel de respuesta en la encuesta de inserción laboral así como los buenos resultados que presenta dicha encuesta, con más del 90% de los egresados que consideran que el máster les ha servido para mejorar su situación laboral.

En Valencia, a 03 de diciembre de 2020



Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP